



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070004723

Fecha: 20/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La Docente, **DALI MARITSA LONDOÑO CRESPO**, identificada con cédula **22.118.755**, quien viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San José sede Institución Educativa Rural El Tambo del municipio de Sabanalarga, plaza 1072000-001, población mayoritaria, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010264967 del 15 de julio de 2019, solicita traslado para la Institución Educativa Olaya sede La Playa del municipio de Olaya, debido a que desea acercarse a su lugar de residencia y núcleo familiar, además para que pueda atender su situación de salud.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la solicitud de la Docente Londoño Crespo, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio de la Servidora Docente, vinculada en Provisionalidad, **PAOLA ANDREA GARCÍA CARDONA**, identificada con cédula **21.897.683**, Licenciada en Educación Rural, quien viene laborando como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Olaya sede Centro Educativo Rural La Playa del municipio de Olaya, plaza 1121880-001, población mayoritaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **DALI MARITSA LONDOÑO CRESPO**, identificada con Cédula **22.118.755**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Olaya sede Centro Educativo Rural La Playa del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

municipio de Olaya, en reemplazo de Paola Andrea García Cardona, identificada con cédula 21.897.683, quien pasó a otro Municipio, plaza 1121880-001, Población Mayoritaria. La Educadora Dali Maritsa Londoño Crespo, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San José sede Institución Educativa Rural El Tambo del municipio de Sabanalarga, plaza 1072000-001, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **PAOLA ANDREA GARCÍA CARDONA**, identificada con Cédula **21.897.683**, Licenciada en Educación Rural, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa San José sede Institución Educativa Rural El Tambo del municipio de Sabanalarga, en reemplazo de Dali Maritsa Londoño Crespo, identificada con cédula 22.118.755, quien pasó a otro Municipio, plaza 1072000-001, Población Mayoritaria. La Educadora Paola Andrea García Cardona, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Olaya sede Centro Educativo Rural La Playa del municipio de Olaya, plaza 1121880-001, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

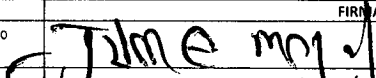
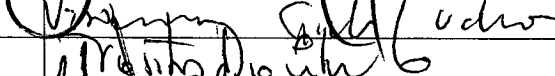
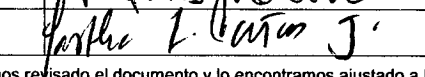
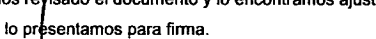
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		24.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		29.7.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		28.07.19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		19/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			